



Política de Derechos Humanos

Fecha de publicación: 15 de
septiembre del 2017

Versión 2.0

Autorizador: Juan R. Luciano
Presidente y Director General

Índice

1.0	Objetivo	2
2.0	Alcance y declaración de la política	2
3.0	Definiciones	3
4.0	Normas	4
5.0	Implementación	5
6.0	Referencias	6
7.0	Historial de revisiones	6

1.0 Objetivo

Esta política contiene los requisitos mínimos para proteger los derechos, la seguridad y el bienestar de todas las personas, las comunidades y los recursos en nuestras operaciones directas y nuestra cadena de suministro.

2.0 Alcance y declaración de la política

2.1 Alcance

Esta política se aplica a todos los empleados, los directores, los contratistas y los agentes de ADM, además de nuestras divisiones y filiales en todos los países. Además, ADM espera que nuestros proveedores, socios de negocios, agentes y consultores cumplan con estos principios.

2.2 Declaración de la política

Archer Daniels Midland Company crea valor a largo plazo mediante la provisión de ingredientes innovadores, obtenidos responsablemente, destinados a satisfacer la demanda de una población en crecimiento. Los colegas de ADM están unidos a través de seis valores que demuestran el compromiso de lograr los resultados correctos, de la manera correcta: integridad, respeto, excelencia, iniciativa, trabajo en equipo y responsabilidad. El compromiso de ADM con los Derechos Humanos representa y refleja estos valores y específicamente el respeto, el cual definimos a continuación:

"Nos preocupamos de manera profunda y genuina de la seguridad y el bienestar de las personas, las comunidades y los recursos, los tratamos con cuidado y consideración. Demostramos nuestra confianza y transparencia. Y cuidamos del medioambiente".

3.0 Definiciones

3.1 Trabajo infantil

Trabajo que priva a los niños de su infancia, su potencial y su dignidad y que es perjudicial para su desarrollo físico y mental.

3.1.1 Se alude al trabajo que:

- es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño;
- interfiere con su escolarización puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clases; les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo.

3.1.2 Esto incluye las peores formas de trabajo infantil enumeradas en el convenio 182 de la OIT y específicamente:

- Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

3.2 Trabajo forzoso

Todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.

3.3 Edad mínima para el trabajo:

La edad mínima de admisión al empleo será:

Trabajo	Edad
Trabajo peligroso (cualquier trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que se dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los jóvenes)	18 años
Edad mínima para trabajar	15 años o la edad mínima de finalización de la educación básica obligatoria.

Trabajo ligero, siempre que no amenace la salud y seguridad o impida la educación, la capacitación y la orientación profesional	De 13 a 15 años
---	-----------------

4.0 Normas

- 4.1 ADM espera que se cumplan los siguientes estándares y trabajará para desarrollar y fortalecer las relaciones con los contratistas y los proveedores que lo hacen.
 - 4.1.1 Nunca utilizar el trabajo infantil, el trabajo forzoso ni servidumbre.
 - 4.1.2 No cobrar tarifas a los solicitantes de empleo a cambio de empleo ni utilizar intermediarios laborales que cobren dichos honorarios.
 - 4.1.3 No retener garantías en forma de dinero, identificación u otras pertenencias personales, sin el consentimiento de los trabajadores, como condición para el empleo.
 - 4.1.4 Tener medidas apropiadas establecidas para asegurar la elegibilidad para el empleo.
 - 4.1.5 Disponer de sistemas y procedimientos diseñados para mantener a los trabajadores seguros y protegerlos de riesgos laborales, acosos y abusos.
 - 4.1.6 No discriminar en las decisiones relacionadas con el empleo.
 - 4.1.7 Respetar el derecho de acceso a servicios de provisión de agua potable y saneamiento en nuestras operaciones y cadena de suministro.
 - 4.1.8 Compensar a los trabajadores de acuerdo con todas las leyes y las regulaciones locales aplicables, incluidas las relativas a la edad mínima, salario mínimo y horas trabajadas y proporcionar condiciones de trabajo que cumplan con las leyes aplicables y los estándares de la industria.
 - 4.1.9 Respetar los derechos de los trabajadores, incluida la libertad de asociación y la negociación colectiva.
 - 4.1.10 Respetar el derecho a la tenencia de la tierra y los derechos de las comunidades indígenas y locales a otorgar o negar su

consentimiento libre, previo e informado a las operaciones en tierras sobre las cuales poseen derechos legales.

4.1.11 Trabajar en colaboración con las partes interesadas para mejorar las condiciones laborales, ambientales y de seguridad en cadenas de suministro agrícola.

4.2 Al descubrir a cualquier proveedor, contratista o socio comercial que no cumpla con los estándares en el punto 4.1 anteriores o que falsifique las condiciones bajo las cuales se han producido los cultivos, bienes o servicios, ADM tomará las medidas que considere apropiadas. Si esa parte no demuestra un esfuerzo de buena fe para abordar los problemas de manera oportuna, esas medidas pueden incluir:

4.2.1 Exclusión de nuevos contratos directos

4.2.2 Terminación de la relación comercial

5.0 Implementación

5.1 Capacitación y entrenamiento

5.1.1 Empleados: esta política se comunicará a los empleados a través de los canales internos como la capacitación en cumplimiento, publicaciones en los espacios el lugar de trabajo y la intranet de ADM.

5.1.2 Proveedores: esta política se comunicará a los proveedores a través de la comunicación directa, publicación en áreas visibles para los proveedores y la inclusión en los contratos de proveedor o la incorporación a través de las [Directrices de Expectativas del Proveedor](#) de ADM.

5.2 Comunicación de progreso

Para respaldar la transparencia en la cadena de suministro, ADM publicará regularmente informes que describe la implementación y los resultados de esta política en www.adm.com/ProgressTracker.

5.3 Resolución de problemas

- 5.3.1 A las personas interesadas que tienen problemas o inquietudes relacionadas con la implementación de nuestras políticas, se les recomienda comunicarse con la línea de ayuda de ADM en www.TheADMWayHelpline.com. Los números de teléfono para zonas geográficas específicas se muestran en el sitio web.
- 5.3.2 Los problemas se revisarán y abordarán mediante el flujo de trabajo publicado en nuestro [Procedimiento de Resoluciones y Problemas](#).
- 5.3.3 Se mantendrá un [registro actualizado](#) de problemas y resoluciones se mantendrá y estará disponible públicamente a través de nuestro sitio web.

6.0 Referencias

- 6.1 Internas: las siguientes políticas adicionales apoyan y complementan esta política:

[Código de conducta de ADM](#)

[Política de no deforestación de ADM](#)

[Directrices de expectativas del proveedor de ADM](#)

- 6.2 Externas: esta política se basa en los valores de la empresa y las siguientes publicaciones externas:

[Organización Internacional del Trabajo \(OIT\)](#): convenciones [29](#), [105](#), [138](#) y [182](#)

[Declaración universal de los derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas \(ONU\)](#)

[Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos](#)

7.0 Historial de revisiones

Versión	Fecha de publicación	Descripción de cambios
1.0	2014	No aplica: publicación inicial
2.0	09/15/17	Formato actualizado, definiciones y secciones de referencias agregadas, idioma estándar actualizado, derecho a servicios de agua y saneamiento agregado.